

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Atlántico Dirección



RESOLUCION Nº

n 18

) 22 ENE. 2021

"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA con NIT No. 901.016.149-7".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, y en la Resoluciones Nº 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece: Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la detegación y la desconcentración de funciones.

Que por expresa disposición del numeral 8 del articulo 21 de la Ley 7 de 1979. "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones", le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personeria jurídica a las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con el artículo 2.4.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015. Todos los organismos instituciones, agencias o entidades de carácter público o privado, que cumplan actividades de las mencionadas en el artículo 2.4.1.10., deberán ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006. SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, lá prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, mediante la cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para cumplir, entre otras funciones, otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Carrera 46 No. 61-15 Barranquilla Teléfono: 3853084

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Atlántico Dirección



Que una vez revisado los estatutos presentados por la entidad se observa que establece como objeto social entre otros: "(...) Brindar atención integral a la primera infancia, madres gestantes, mujeres lactantes juventudes y/o adolescentes, familia y/o comunidades en los centros y espacios creados para este servicio (...) Formular y fomentar programas y provectos de apoyo a la familia, la mujer, juventud, la niñez, el adulto mayor y discapacitados (...)".

Que, de conformidad con la verificación realizada por los Profesionales en Derecho y Financiero designados para tal fin, la Entidad cumple con la totalidad de los requisitos requeridos para emitirse la Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento de personería jurídica a la Entidad FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA, identificada con NIT No. 901.016.149-7, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 15.447 de fecha 07 de octubre de 2016, consultada en El Registro Único Empresarial y Social - RUES.

Que, en consideración a lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocimiento: Reconocer personería Jurídica a la FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA, identificada con NIT No. 901.016.149-7, como una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal en el Municipio de Malambo Atlántico, cuyo objeto social consiste entre otros en: "(...) Brindar atención integral a la primera infancia, madres gestantes, mujeres lactantes juventudes y/o adolescentes, familia y/o comunidades en los centros y espacios creados para este servicio (...) Formular y fomentar programas y proyectos de apoyo a la familia, la mujer, juventud, la niñez, el adulto mayor y discapacitados (...)".

ARTÍCULO 2. Inscripción Representante Legal y demás miembros de la junta directiva: Inscribase como representante legal de la FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA, identificada con NIT No. 901.016.149-7, a la señora NATALY ESTHER RUDAS DONADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.584.129 y a los miembros que hacen parte de la junta directiva según documentos aportados con la solicitud.

ARTÍCULO 3. Impuesto de timbre: Infórmese a la representante legal de FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA, identificada con NIT No. 901.016.149-7, que de acuerdo el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la FUNDACIÓN.

ARTICULO 4. Notificación: Notifiquese personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA, identificada con NIT No. 901.016.149-7, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo(Ley 1437 de 2011), Artículo 4 del Decreto 491 de mayo 28 del 2020 informársele que, contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Atlántico Dirección



Que una vez revisado los estatutos presentados por la entidad se observa que establece como objeto social entre otros: "(...) Brindar atención integral a la primera infancia, madres gestantes, mujeres lactantes juventudes y/o adolescentes, familia y/o comunidades en los centros y espacios creados para este servicio (...) Formular y fomentar programas y proyectos de apoyo a la familia, la mujer, juventud, la niñez, el adulto mayor y discapacitados (...)".

Que, de conformidad con la verificación realizada por los Profesionales en Derecho y Financiero designados para tal fin, la Entidad cumple con la totalidad de los requisitos requeridos para emitirse la Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento de personería jurídica a la Entidad FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA, identificada con NIT No. 901.016.149-7, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Camara de Comercio de Barranquilla bajo el número 15.447 de fecha 07 de octubre de 2016, consultada en El Registro Único Empresarial y Social - RUES.

Que, en consideración a lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocimiento: Reconocer personería Jurídica a la FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA, identificada con NIT No. 901.016.149-7, como una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal en el Municipio de Malambo Atlántico, cuyo objeto social consiste entre otros en: "(...) Brindar atención integral a la primera infancia, madres gestantes, mujeres lactantes juventudes y/o adolescentes, familia y/o comunidades en los centros y espacios creados para este servicio (...) Formular y fomentar programas y proyectos de apoyo a la familia, la mujer, juventud, la niñez, el adulto mayor y discapacitados (...)".

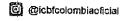
ARTÍCULO 2. inscripción Representante Legal y demás miembros de la junta directiva: Inscribase como representante legal de la FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA, Identificada con NIT No. 901.016.149-7, a la señora NATALY ESTHER RUDAS DONADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.584.129 y a los miembros que hacen parte de la junta directiva según documentos aportados con la solicitud.

ARTÍCULO 3. impuesto de timbre: Infórmese a la representante legal de FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA, identificada con NIT No. 901.016.149-7, que de acuerdo el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la FUNDACIÓN.

ARTICULO 4. Notificación: Notifiquese personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA, identificada con NIT No. 901.016.149-7, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo(Ley 1437 de 2011), Artículo 4 del Decreto 491 de mayo 28 del 2020 informársele que, contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que



www.icbf.gov.co (ICBFColombia





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Atlantico Dirección



se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible la notificación personal, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el articulo 69 del CPACA.

ARTÍCULO 5. Publicación: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Artículo 6. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

2 2 ENE. 2021

BENJAMÍN RICARDO COLLANTE KERNÁNDE -Director CBF Regional Atlántico

| ROL | NOMBRE\\ | CARGO | N FRMA |
|----------------------|-------------------------------------|--|--------|
| Control de Legalidad | Fabian Enrique Guerrero Rivero | Coordinador Grupo Jurídico | Klim |
| Proyectó | Ana Alquichire Jimen Z | Profesional-Especializada € Grupo Juridico | 77 |
| Elaboró | Ana Alquichire Jimenez | Profesional-Especializada € Grupo Jurídico | |
| Aprobó | Benjamin Ricardo Collante Fernández | Director ICSF Regional Allantico | |



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL ATLANTICO Grupo Juridico (Atlantico) PUBLICA



Al contestar cite este número Radicado No: 202133200000007721

Barranquilla, 2021-02-16

Señora:
NATALY ESTHER RUDAS DONADO
Representante Legal
FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA

Carrera 5 sur No. 11 A 2-12

Malambo - Atlántico

Correo electrónico: Jaipao1128@hotmail.com; fredy1048275988@gmail.com

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN N°018 DE 22 DE ENERO DEL 2021.

Cordial saludo.

De la manera más atenta, me permito Notificarle electrónicamente del contenido de la Resolución N°018 de 22 de Enero del 2021, "Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA con NIT No. 901.016.149-7".

Haciéndole entrega de forma gratuita de la copia de la Resolución Resolución N° 018 de 22 de Enero del 2021 que contiene cuatro (04) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director del ICBF Regional Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo, y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 de marzo 28 del 2020" Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras **DIRECCION REGIONAL ATLANTICO** Grupo Juridico (Atlantico) **PUBLICA**



marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que expresa en su Artículo 4: Notificación o comunicación de actos administrativos. "Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización" y en concordancia con el art 56 y numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ENRIQUE GUERRERO RIVERO Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Atlántico

Proyectó: Ana Alquichire Jimenez / Profesional Especializada Grupo Jurídico

Reviso: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico

Ana Dolores Alquichire Jimenez

Julieth Angelica Lobo Navarro

jueves, 18 de febrero de 2021 21:09

inviado el:

Jara:

Jaipao1128@hotmail.com; fredy1048275988@gmail.com

correo@certificado.4-72.com.co

202133200000007721 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN Nº018 DE 22 DE ENERO DEL 2021.

2021332000000007721.pdf; 1202133200000007721_00001.pdf

Señora:

Jatos adjuntos:

\sunto:

NATALY ESTHER RUDAS DONADO

Representante Legai

-UNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA

Carrera 5 sur No. 11 A 2-12

Malambo - Atlántico Correo electrónico: <u>Jaipao1128@hotmail.com; fredy1048275988@gmail.com</u> ASUNTO: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN Nº018 DE 22 DE ENERO DEL 2021.

Cordial saludo

Remito a usted para su conocimiento.

el periodo de aislamiento preventivo obligatorio por covid-19, toda la correspondencia debe ser remitida por medios electrónicos, récuerde incorporar sus datos personales completos y de notificación para una oportuna respuesta a los trámites solicitados. ∆tendiendo las disposiciones contenidas en El Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional" proferido por el Señor Presidente de la República, y las instrucciones impartidas por el ICBF con relación al manejo de las comunicaciones oficiales durante

El correo dispuesto para sus trámites es el siguiente:

correspondencia.Atla@icbf.gov.co



Proceso Gestión Documental Grupo Admiristrativo

Correspondencia Atlantico

ICBF Sede de la Regional Addition Cerro de Nº61 : 15 + Tel: 3873254 Cet: 536121

Siguenos en: O KBCdww

が出れ

O chalantal at

testinatario. Si Ustad no es al destinatano, debe borrario tudamente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo capo de diculgario, repreducido o utilizado. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en esto mensale o cus anexos no necesariamente corresponden al criteno institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, Si Usted en al destinatario, le esfortamos ener absoluta reserva subre el contenido, los datos e información del remitente o si quienes le enviamos copia y en general la información del mensale o sus anexos, a no ser que exista una

VOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE RIENESTAR FAMILIAR - ICEF que información eservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE RIENESTAR FAMILIAR - ICEF que información eservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE RIENESTAR FAMILIAR - ICEF que información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE RIENESTAR FAMILIAR - ICEF que información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE RIENESTAR FAMILIAR.

Clasificación de la información: CLASPICADA

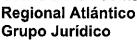
autorización explicita a su nombre. Sitio wet: www.icbf.gov.co

Lenca graturia nacional ICBF. 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co

2

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 018 de Enero 22 de 2021

En Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2021 el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No 018 de Enero 22 de 2021 "Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACIÓN MULTIACTIVA DE LA COSTA con NIT No. 901.016.149-7; fue notificada a través del medio virtual vía correo electrónico el día Dieciocho (18) de febrero de 2021, a la Representante Legal de la entidad la señora NATALY ESTHER RUDAS DONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.584.129, quedando agotado el procedimiento administrativo.

En consecuencia, la Resolución **No 018 de Enero 22 de 2021** queda ejecutoriada para todos los efectos legales el día cinco (05) días de Marzo del año dos mil veinte uno (2021).

FABIAN GUERRERO RIVERO

Coordinador - Grupo Jurídico ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Ana Alquichire Jimenez- Profesional E. Grupo Jurídico.

